## COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2025 Oficio: CEAVICDMX/DFVCDMX/CIE/147/2025. Asunto: Se solicita información.

LIC. EDGAR ALEJANDRO GOMEZ JAIMES COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE

En seguimiento a los oficios SCG/DGCOICA/DCOICA\*B\*OICABJ/JUDI/1386/2024, SCG/DGCOICA/DCOICA\*B\*OICABJ/JUDI/0025/205 y SCG/DGCOICA/DCOICA\*B\*OICABJ/JUDI/0024/2025 emitidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Investigación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez.

Al respecto, se encuentra relacionado con los oficios anteriores el oficio DGAJG/DJ/SJ/0889/2024 emitido por el Subdirector Jurídico de la Dirección Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía Benito Juárez mismo que se adjunta en copia simple para su pronta referencia, mediante el cual hacen referencia a una actualización al Acuerdo CEAVI/REVI/350/2020 respecto a Juan Pablo Irigoyen Ramírez, CEAVI/REVI/351/2020 respecto a Berónica Aracell Ramírez Cruz y CEAVI/REVI/357/2020 respecto a Ana Paula Irigoyen Ramírez, todos de fecha 12 de mayo de 2023.

Derivado de lo anterior y con la finalidad de emitir una respuesta clara respecto al procedimiento que en derechos corresponda respecto a la C. Berónica Araceli Ramírez Cruz, solicito que a más tardar el 12 de febrero de 2025, en calidad de URGENTE remita a esta Coordinación en caso de existir, las actualizaciones de registro a las que hace referencia el oficio DGAJG/DJ/SJ/0889/2024, así como sus notificaciones, en virtud de que no se tiene conocimiento de ello, ni obra en el expediente administrativo de esta Coordinación y tampoco fueron anexados en el oficio DGAJG/DJ/SJ/0889/2024 de referencia.

No se omite mencionar que la información contenida en este documento puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los trasmite y quien los recibe, en términos de los dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; asimismo los datos personales se encuentran protegidos por la ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

Sin otro particular, reciba nuestros más cordiales sáludos.

ATENTAMENTE

LICDA. MARÍA DE LOURDES CARRILLO VEGA

COORDINADORA DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR .

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ECC

11-02-2025

A666 IS





